MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 290/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 31/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE AUTOS PATRULLEROS".

Asunción, 19 de febrero de 2018

VISTO: La nota UOC N° 392/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la rectificación de la Resolución N° 2214/2017, y la suscripción del Convenio N° 2 al Contrato, correspondiente al **Llamado MOPC N° 31/2017 Licitación Pública Nacional "Adquisición de autos patrulleros"**; y

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 164/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2214 de fecha 15 de diciembre de 2017 en **Donde Dice:** Guaraníes doscientos setenta y dos millones cuatrocientos mil (Gs. 272.400.000) IVA incluido,
Debe Decir: Guaraníes doscientos veintisiete millones (Gs. 227.000.000) IVA incluido.

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 290/2017 firmado entre este Ministerio y la empresa DIESA S.A. por la cual se modifica la cláusula N° 1 del Convenio Modificatorio N° 1, según el monto rectificado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro